ESTUDIO DEL SECTOR

"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR; EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACION LOCATIVA Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS ASCENSORES EN LAS SEDES JUDICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE CODAZZI, CURUMANI Y CHIRIGUANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

CONTENIDO

I. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
1. Análisis del mercado laboral 6
2. Variables económicas que afectan el sector: 8
3. Contexto Internacional 13
4. Contexto Nacional 13
B. Análisis sector de Construcción 14
1. Integrantes de la cadena productiva 16
2. Gremios y asociaciones del sector 17
C. Marco regulatorio 18
II. Análisis de la oferta y demanda 19
A. Análisis de la oferta 20
1. Proveedores 20
2. Indicadores Financieros 22
B. Estudio de la demanda 25
Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 26
III. Conclusiones 36

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas para tener en cuenta dentro del proceso tendiente a realizar el suministro e instalación, incluidas las obras civiles, para los ascensores a ubicar en las sedes de la entidad en los municipios de Codazzi, Curumani y Chiriguana del Departamento Cesar. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El Sector terciario o (Servicios)

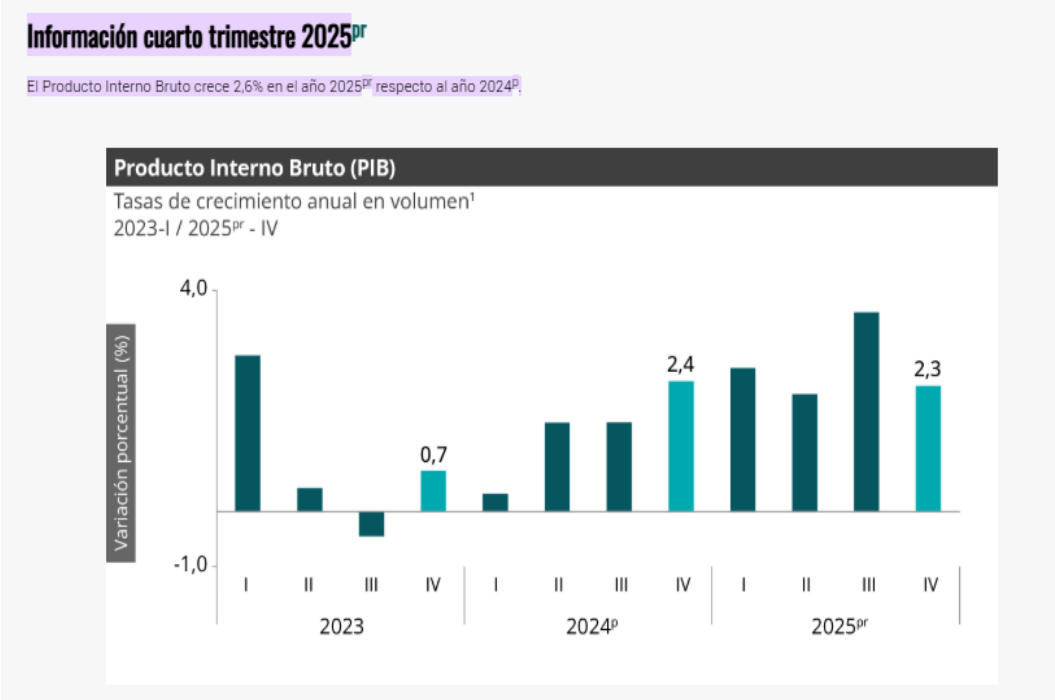
Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en realizar la construcción, suministro e instalación y puesta en marcha de ascensores ubicados en las sedes de Codazzi, Curumani y Chiriguana, del Departamento Cesar del Departamento Cesar

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, En el primer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024[pr.], tal como se observa en la siguiente gráfica:

Ilustración 1 Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

La construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un ascensor se encuentra dentro del sector secundario y terciario, el cuál es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, los cuales son servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las grandes, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de sus funciones laborales diarias.

Las actividades que enmarcan el presente proceso si bien no se encuentran dentro de las principales actividades que aportan al PIB, este tiene un impacto económico relevante, especialmente desde la perspectiva del valor agregado sectorial, la generación de empleo y el encadenamiento productivo. Aunque estas actividades no implican la construcción de nuevas edificaciones, movilizan diversos sectores económicos asociados a la obra civil menor, tales como albañilería y pintura, lo cual activa la demanda de materiales e insumos, así como la contratación de mano de obra calificada y no calificada.

Concordante con lo anterior, aunque los sectores que más crecen y aportan al valor agregado en 2024 son la agricultura y pesca (11,2 %.), la administración pública y servicios sociales (crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).), y las actividades artísticas y recreativas (crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).), las reparaciones locativas pueden tener vínculos funcionales y económicos con estos sectores. Por ejemplo, si se mejoran instalaciones educativas, de salud o culturales, se está fortaleciendo la base física que soporta el funcionamiento de estos sectores y dinamizando el sector de la construcción.

El impacto de los indicadores económicos mencionados sobre las reparaciones locativas y mantenimiento de edificaciones de la Rama Judicial está directamente relacionado con el sector de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

2 Ilustración 2 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales[3]

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Ilustración 3 Construcción Tasas de crecimiento en volumen cuarto trimestre 2025pr

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE, Cuentas nacionales[4]

Esto sugiere que el gasto público, si bien no es la actividad que más aporta, ha aumentado.

En este sentido, el futuro contrato puede actuar como un motor para impulsar el crecimiento económico al aumentar la demanda agregada. Cuando el gobierno invierte en proyectos de infraestructura, educación, salud u otros servicios públicos, crea empleo y estimula la actividad económica en múltiples sectores, lo que a su vez contribuye al aumento del PIB.

En este sentido, el presente proceso está orientado por las actividades de construcción, suministro e instalación y puesta en marcha de ascensores ubicados en las sedes de Codazzi, Curumani y Chiriguana, del Departamento Cesar, conforme con el alcance de la necesidad radicada por la entidad.

Ahora bien, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, de realizar la construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un ascensor ", en particular en la sección C, división 3312 (Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo) y la clase 3320 (Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial), la categoría “Construcción” sección F, división 4329 “Otras instalaciones especializadas” y la categoría “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” sección G, división 4659 “Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p”.

Finalmente, las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). De acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los códigos que aplican se identifican de la siguiente manera:[5]

Tabla 1 Clasificación de bienes o servicios[6]

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	72101500	Servicio de apoyo a la construcción
2	72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores
3	72152903	Servicio de instalación de la puerta frontal del ascensor
4	72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
5	72154000	Servicio de edificios especializados y comercio
6	24101601	Ascensores
7	24101500	Equipo de Izaje y accesorios

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[7]

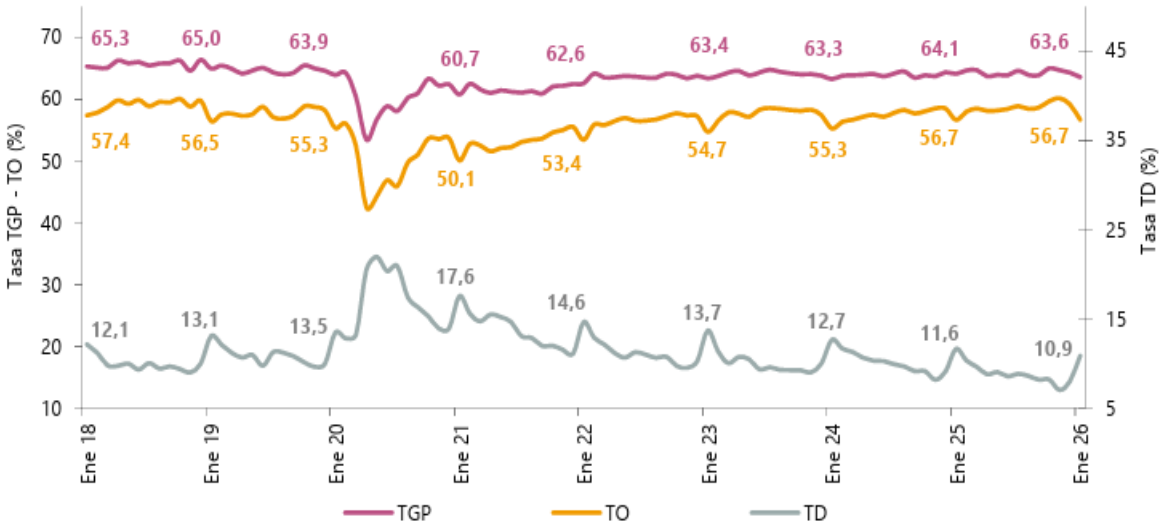
DANE - PIB Información técnica. (s/f). Gov.co. de https: // www.dane.gov. co/files/operaciones/PIB/bol-PIB- IVtrim2025.pdf

1. Análisis del mercado laboral

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Ilustración 4 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



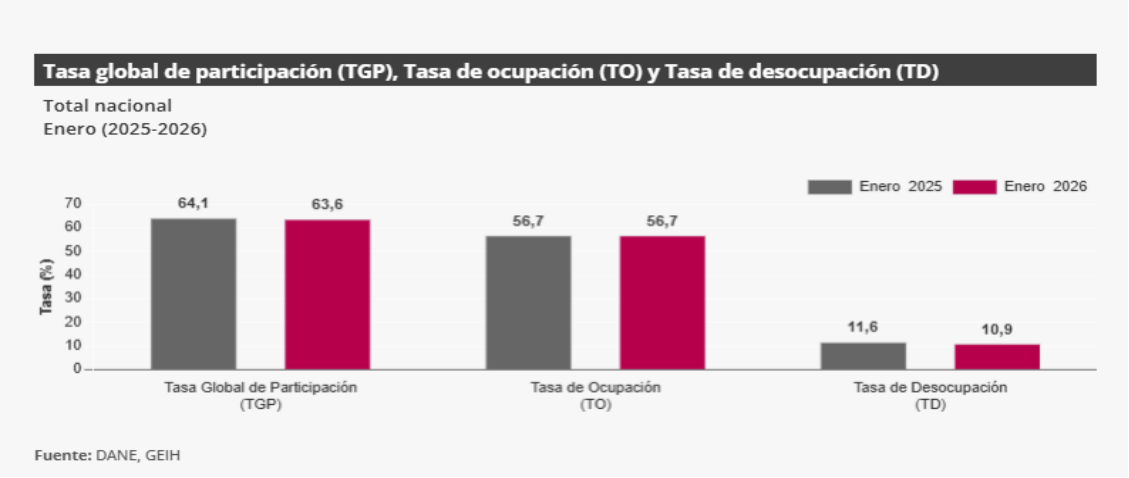
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[8]

Estos indicadores reflejan una mejora en el mercado laboral, en la que la ejecución de obras públicas de pequeña y mediana escala, como las reparaciones locativas, puede desempeñar un papel clave en la consolidación de esta tendencia.

Este tipo de contrato suele requerir una alta demanda de mano de obra, tanto calificada como no calificada, lo que favorece la contratación de trabajadores locales y la dinamización del empleo en los territorios donde se ejecutan las obras. La naturaleza intensiva en trabajo de estas actividades permite absorber rápidamente fuerza laboral disponible, contribuyendo así a la reducción de la desocupación, especialmente en sectores vulnerables o de baja calificación que encuentran en este tipo de intervenciones oportunidades de ingreso formal o temporal.

Ilustración 5 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)[9]



En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2026 (59,9%).

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Clasificador de bienes y servicios. (s/f). Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública., de https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

2. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación, la TRM y el valor del SMMLV, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene la adquisición de insumos, los gastos de transporte aéreo y terrestre, la contratación del personal y los factores prestacionales.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía. Este incremento respecto a la inflación con la que cierra el año anterior es el siguiente:

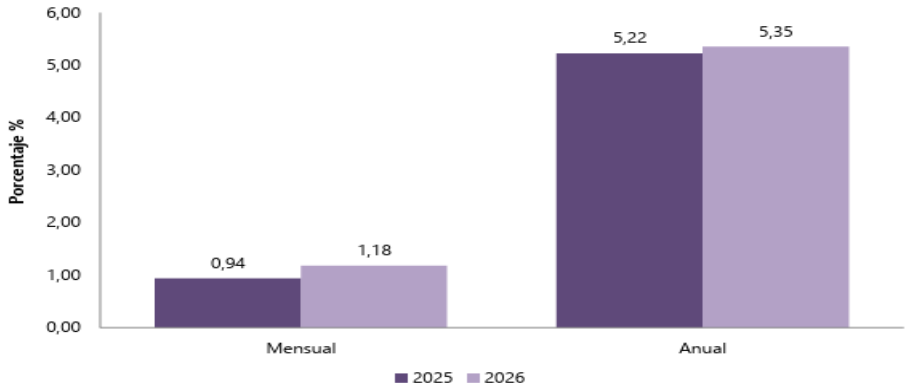
Ilustración 6 Inflación 2014-2025

Año	Cierre inflación
2014	3.66%
2015	6.77%
2016	5.75%
2017	4.09%
2018	3.18%
2019	3.80%
2020	1.61%
2021	5.62%
2022	13.12%
2023	9.28%
2024	5.20%
2025	5.10%

Fuente: Banco de la Republica[11]

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 7 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

La variación anual del Salario Mínimo: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

Tabla 2 Variación Salario Mínimo

SALARIO MÍNIMO				AUX. DE TRANSPORTE	
AÑO	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	$ 58.363,00	$ 1.750.905,00	34,7%	$ 249.095,00	53,7%
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500,00	9,5%	$ 200.000,00	9,5%
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07%	$ 162.000,00	15,22%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	16,00%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	9,15%	$ 117.172,00	9,15%
2021	$ 30.732,00	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%
2020	$ 29.260,00	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	5,82%

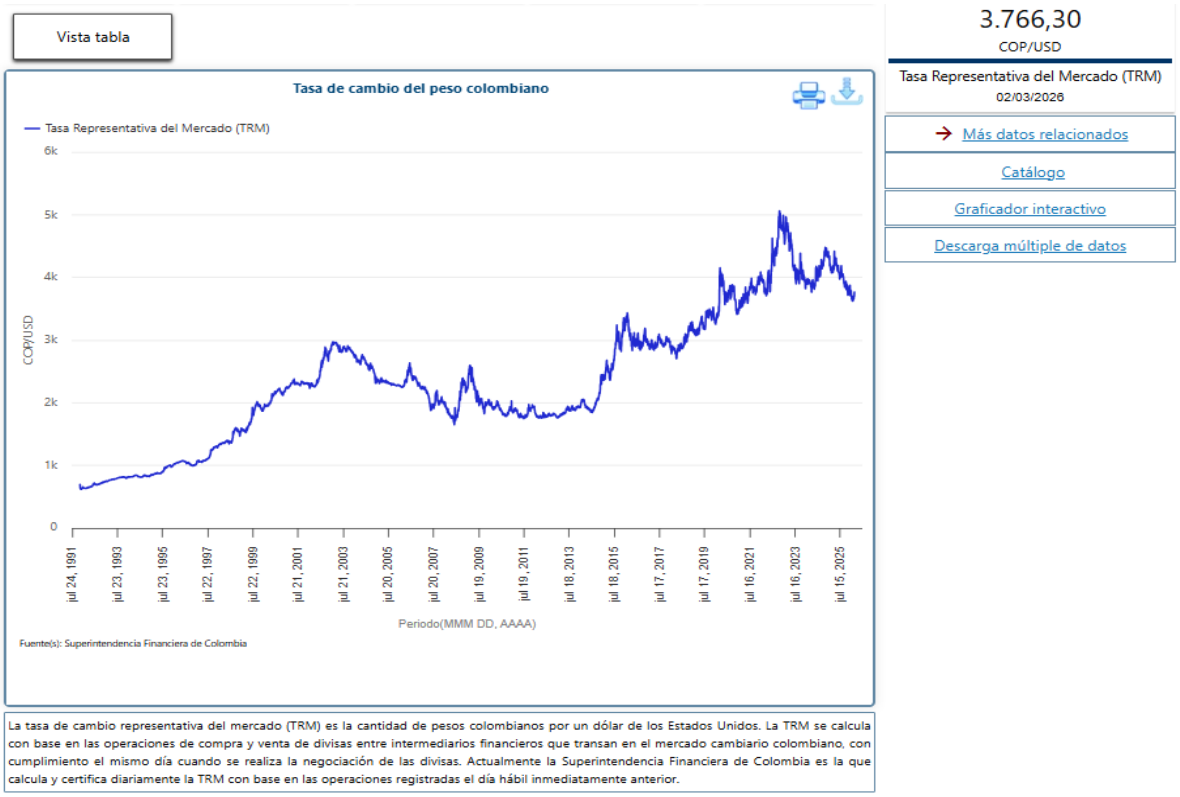
TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:

Ilustración 8 Tasa de Cambio Representativa del mercado



"Fuente: Banco de la República, TMR[14]

Al mes actual la TMR con fuente del Banco de la Republica presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso.

3. Contexto Internacional

Actualmente los mercados financieros se están viendo afectados por una posible guerra comercial de gran escala que puede generar volatilidad del dólar y otras divisas, lo cual impacta directamente en la contratación pública cuando involucra servicios tecnológicos.

Guerra Comercial: Una guerra comercial global, y especialmente entre Estados Unidos y China, suele traducirse en restricciones arancelarias, prohibiciones de exportación/importación y limitaciones al acceso de componentes esenciales, como maquinaria especializada para demoliciones, acero entre otros, dado que muchos de estos elementos son necesarios para las reparaciones y modernización de edificaciones en entidades públicas como la Rama Judicial, se podrían generar:

- Demoras en la adquisición de maquinaria plata y equipo: componentes taladoras, tubería especializada, cableado especial suelen tener origen en Asia (particularmente China y Taiwán), y su encarecimiento o escasez afectaría los tiempos de implementación del contrato.
- Aumento de costos: los aranceles y restricciones comerciales pueden incrementar el valor de los productos importados, generando riesgos de desfinanciamiento del contrato o necesidad de adiciones presupuestales.
- Dependencia de proveedores limitados: ante las tensiones geopolíticas, las empresas pueden restringir el uso de sus productos en ciertos países o exigir requisitos adicionales. Esto es crítico si el contratista depende de software o hardware estadounidense o chino.

Por otro lado, conforme a esto se debe tener presente que el presente estudio pretende evidenciar que se pueden presentar incrementos y bajas conforme a la inflación y a la TRM por la dinámica actual mundial y del país.

Adicional a esto se cuenta con una matriz de riesgos la cual se adjunta al presente proceso, y para el presente estudio se estipulan, entre otros, los siguientes factores de riesgo:

- Pandemias
- Guerras
- Protestas

4. Contexto Nacional

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) creció 1,55 % en enero de 2026, frente al mismo mes del año anterior, al pasar de 116,39 a 118,20 en su serie original. Para el primer trimestre, las estimaciones sugieren una expansión anual cercana al 2,7%.

A pesar del crecimiento anual, el comportamiento mensual reflejó una leve desaceleración. El ISE ajustado cayó 0,07 % frente a diciembre de 2025, cuando había alcanzado 126,57.

Sectores productivos con resultados dispares
De acuerdo con el Dane, el desempeño de la economía estuvo marcado por diferencias entre los sectores:

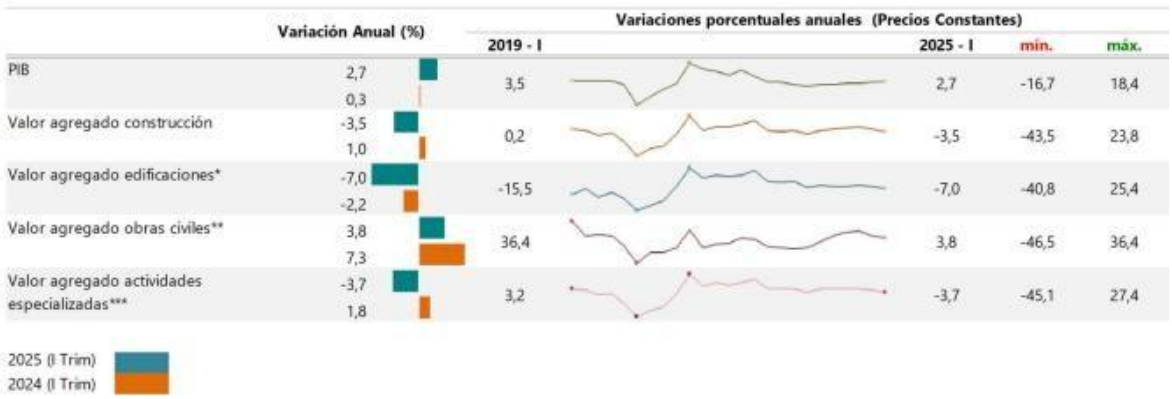
- Actividades primarias (agricultura y minería): registraron una caída de 2,39 % en la serie original y de 2,51 % en la ajustada.
- Actividades secundarias (industria y construcción): retrocedieron 0,97 % en la serie original y 1,01 % en la ajustada. Sin embargo, en la comparación mensual mostraron un repunte de 0,43 %.

En contraste, el sector de servicios mantuvo el crecimiento:

- Actividades terciarias: aumentaron 2,73 % en la serie original y 2,83 % en la ajustada.

Lo que respecta a las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

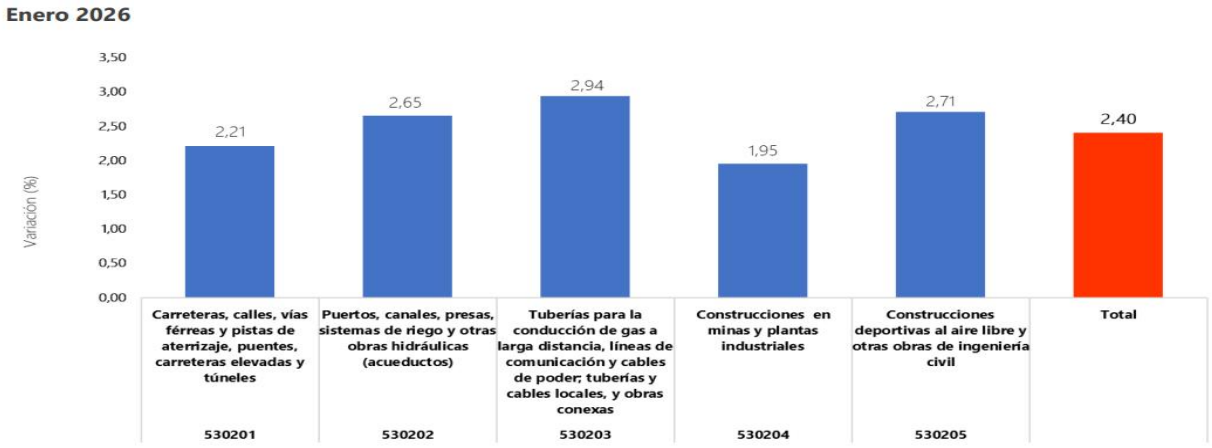
Ilustración 9 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores



Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En enero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 2,40%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,40%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,94%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,71%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,65%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) Enero 2026 Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C. Total nacional Enero 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Ilustración 10 Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción

B. Análisis sector de Ascensores:

El sector de suministro y mantenimiento técnico especializado, incluyendo el mantenimiento de ascensores, constituye un componente esencial dentro del funcionamiento operativo de las entidades públicas.

Estos servicios aseguran la continuidad de las actividades institucionales, la movilidad segura de funcionarios y usuarios, y el cumplimiento de normativas técnicas y de seguridad.

La demanda por este tipo de servicios se mantiene constante, enmarcada en procesos de modernización de la infraestructura y cumplimiento de estándares técnicos establecidos por la ley.

El mantenimiento especializado de ascensores forma parte del sector de servicios técnicos en Colombia, el cual se ha consolidado como un componente clave para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura pública y privada. Este tipo de servicios ha adquirido mayor relevancia en el marco de los procesos de modernización institucional, aunque la rama de administración pública, educación y salud registro una leve reducción en ocupación durante el primer trimestre de 2025, la necesidad de mantener operativos estos espacios se convierten en una prioridad para garantizar la prestación efectiva de servicios esenciales.

Por otro lado, el sector para el servicio de mantenimiento de ascensores en Colombia es una industria transversal que ofrece soluciones integrales a diversas necesidades con miras a alcanzar:

- La innovación tecnológica, crucial en la modernización y mantenimiento de los ascensores ya que la incorporación de tecnologías avanzadas, como el Internet y los sistemas de control inteligentes, permite una gestión más eficiente y segura de los ascensores.

- La sostenibilidad, la cual contribuye a la eficiencia energética y a la reducción de la huella de carbono, alineándose con las metas de sostenibilidad ambiental y así aportando a la conservación del medio ambiente.

- Mejora en la vida útil, ya que se da a los usuarios la seguridad y la eficiencia de los ascensores, lo cual incrementa la calidad de vida de los usuarios, ofreciendo viajes más cómodos y seguro.[15]

- Ayuda con el cumplimiento normativo de los ascensores lo cual se aplica en la NTC5926, esta norma establece los requisitos de seguridad y diseño para los sistemas de transporte vertical, incluyendo ascensores electromecánicos e hidráulicos, logrando una accesibilidad y altos estándares de seguridad.

15 Aguirre, J. S. G. (2019, octubre 31). La modernización de los ascensores, más que un asunto de tendencia. Portafolio. https://www.portafolio.co/contenido-patrocinado/la-modernizacion-de-los-ascensores-mas-que-un-asunto-de-tendencia-535129 16 Damian. (2019, febrero 10). ¿Qué es la normativa técnica colombiana para ascensores NTC 5926-1? Ascensores Balaguer. https://www.ascensoresbalaguer.com/co/que-es-la-normativa-tecnica-colombiana-para-ascensores-ntc-5926-1/

Entre otras características se puede evidenciar que en Colombia la empresa Schindler lanzó una nueva línea de ascensores modernos con modelos de Schindler 1000Plus, 3000Plus y 5000Plus. Estos ascensores están diseñados para mejorar la seguridad, eficiencia energética y experiencia del usuario e incorporan tecnologías avanzadas como botoneras sin contacto y sistemas de desinfección con luz UVC esto para garantizar la bioseguridad.

El empresario Murillo Gil afirmo que el 80% de los ascensores en Colombia necesitan ser modernizados ya que estos sistemas modernos mejoran la seguridad y reducen los costos de mantenimientos correctivos.[16]

1. Integrantes de la cadena productiva:

Se entiende como cadena productiva todo el ecosistema de un proceso de creación de bienes o servicios, entre los cuales se incluyen los diferentes actores interrelacionados, las operaciones de producción, transformación y comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado.

La cadena productiva del mantenimiento de ascensores en Colombia está compuesta por diversos actores que intervienen en el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento y modernización de estos equipos. Los principales integrantes son:

- Fabricantes de Ascensores y Componentes: Empresas que diseñan y fabrican ascensores y sus componentes, como motores, sistemas de control, cables y puertas automáticas. Ejemplos de compañías internacionales con presencia en Colombia incluyen Otis, Schindler, Kone, así como empresas nacionales como Estilo Ingeniería.

- Importadores y Distribuidores: dado que muchas piezas y sistemas de ascensores no se fabrican en el país, existen importadores y distribuidores que abastecen el mercado local con repuestos y equipos de marcas internacionales.

- Empresas Instaladoras y de Mantenimiento: empresas especializadas en la instalación, mantenimiento y modernización de ascensores. Estas compañías garantizan el correcto funcionamiento y cumplimiento de normativas de seguridad. Entre ellas se encuentran firmas multinacionales y nacionales con certificaciones técnicas.

- Propietarios y Administradores de Edificios: Incluye empresas constructoras, administradores de edificios residenciales y comerciales, hoteles, hospitales y entidades gubernamentales que poseen ascensores y requieren su mantenimiento periódico.

- Técnicos y Profesionales Especializados: Personal capacitado en instalación y mantenimiento de ascensores, incluyendo ingenieros eléctricos, mecánicos y técnicos certificados. Su labor es esencial para cumplir con los estándares de seguridad y eficiencia en el sector.

[16] *Damian. (2021, julio 1). Modernización de ascensores: un asunto de seguridad y salud en Colombia. Ascensores Balaguer. https://www.ascensoresbalaguer.com/co/modernizacion-de-ascensores-un-asunto-de-seguridad-y-salud-en- colombia/*

- Organismos Reguladores: Establecen y supervisan las normativas y estándares de seguridad para el funcionamiento de los ascensores.

- Usuarios Finales: Personas que utilizan los ascensores en edificios residenciales, comerciales, hospitales, aeropuertos, entre otros. Su seguridad y experiencia dependen del mantenimiento adecuado de estos sistemas.

Esta cadena productiva funciona de manera integrada para garantizar que los ascensores operen de manera segura, eficiente y cumpliendo con las normas vigentes en Colombia. En este contexto, la cadena de producción para el sector de ascensores esta resumida de la siguiente forma:



2. Gremios y asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores para realizar las obras de la construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un ascensor a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

ANDI Asociación Nacional de Empresarios de Colombia La ANDI es una agremiación que busca y ofrece principios políticos, económicos y sociales para el desarrollo de la libre empresa. Desde su fundación en 1944 involucra a diversas empresas en el sector industrial financiero y comercial, entre otros. http://www.andi.com.co/

ASOCRETO Asociación Colombiana de Productores de Concreto Se fundó en 1985 con el objetivo de promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías en el gremio de la construcción y velar por la buena imagen de la industria concretera de Colombia. http://www.asocreto.org.co/Sitio2/

CAMACOL Cámara Colombiana de la Construcción: CAMACOL es una asociación nacional sin ánimo de lucro que reúne empresas, entidades y personas relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción. Fundada en 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores para velar por los intereses de la colectividad de esta industria. http://camacol.co/

CCI Cámara Colombiana de la Infraestructura: La Cámara Colombiana de la Infraestructura es una asociación del gremio que propone el desarrollo socioeconómico del país a través de la infraestructura moderna y eficiente, que defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia. Además, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano. http://www.infraestructura.org.co/

CCCS Consejo Colombiano de Construcción Sostenible: El CCCS es una red de empresas, personas y entidades que le apuestan y promueven el cambio del gremio de la construcción para propiciar un entorno responsable en el medioambiente desde 2008, año de su fundación. http://www.cccs.org.co/

FICEM Federación Interamericana del Cemento: La FICEM es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región. http://www.ficem.org

Estas asociaciones y gremios juegan un papel crucial en la regulación, formación y fortalecimiento del sector de la construcción en el país. Además, organizan congresos, eventos y actividades de formación para que los actores fundamentales tanto profesionales, como técnicos se mantengan actualizados en su campo.

C. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, compila todos los requisitos normativos del ámbito de la salud y la protección social.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Reglamentación	Descripción
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto Único 1077 de mayo de 2015	Compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio con el fin de contar con un instrumento jurídico único
Decreto 2467 de 2018	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Norma Técnica Colombiana NTC 6072	Proporciona requisitos mínimos para el funcionamiento de los centros de formación y entrenamiento en protección contra caídas. Solo como norma complementaria de SST aplicable a Labores de instalación.
Norma Internacional OSHA 29 CFR 1910.146	Contiene los requisitos para las prácticas y procedimientos para proteger a los empleados de la industria general de los peligros de la entrada en espacios confinados que requieren permiso.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)	Regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. Posteriormente modificado mediante los decretos 926 del 19 de marzo de 2010, 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio de 2017
Resolución No. 0340 28 ENE. 2026 – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

II. Análisis de la oferta y demanda

El sector de suministro de ascensores especializado en Colombia cumple un papel fundamental en la operación segura y continua de infraestructuras públicas y privadas. En particular, el mantenimiento de sistemas de transporte vertical, como los ascensores, ha cobrado mayor relevancia en un contexto donde la eficiencia operativa, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento normativo son prioritarios para las entidades del Estado.

El análisis de la oferta y la demanda en este sector permite comprender la dinámica del mercado en lo que respecta a la disponibilidad de proveedores certificados, la especialización técnica requerida, y las condiciones regulatorias que rigen la prestación del servicio.

Factores como la normatividad vigente, la especialidad del servicio para la movilidad interna institucional y la restricción en la disponibilidad de proveedores autorizados, configuran un escenario de oferta limitada frente a una demanda institucional constante. Este análisis permite justificar la necesidad de contratación directa, identificando las condiciones de exclusividad técnica, la inexistencia de sustitutos funcionales viables y la necesidad de preservar la garantía y seguridad del equipo.

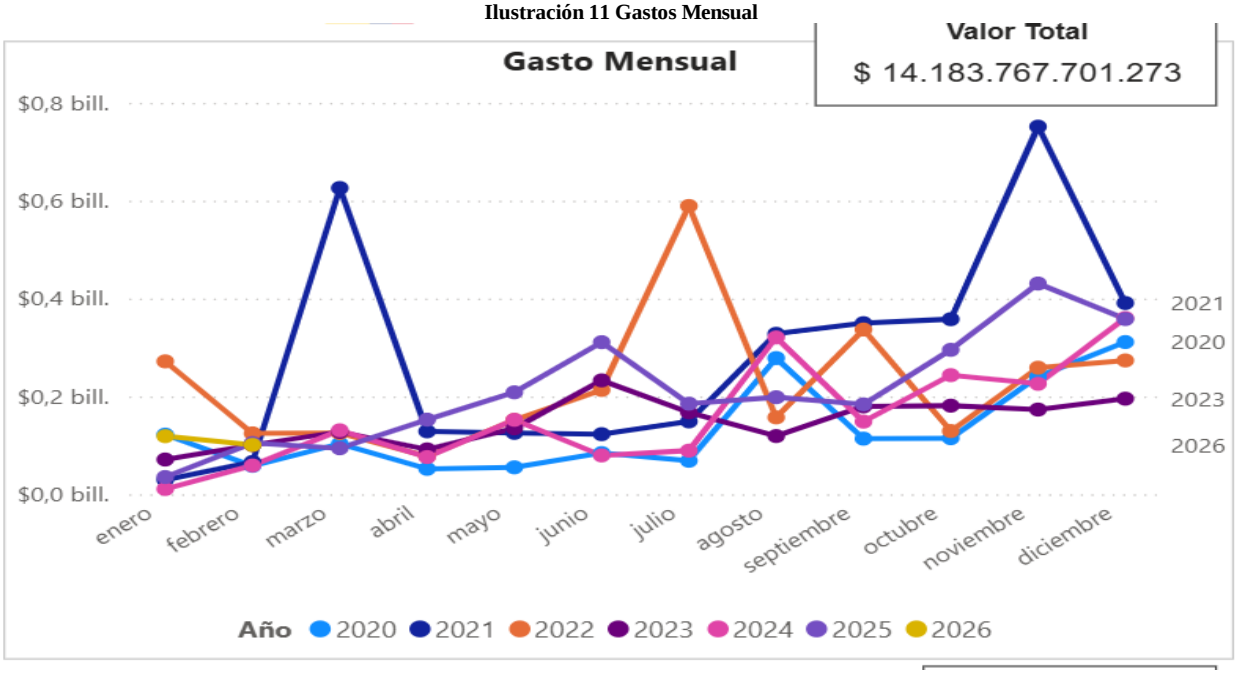
A. Análisis de la oferta

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector de ascensores se puede evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

1. Proveedores

La Dirección Seccional de Administración Judicial Valledupar identificó mediante la herramienta de Modelo estratégico de Abastecimiento los proveedores que han contratado, durante los años 2020 a 2026 del sector de ascensores. En el código UNSPSC 72154010 servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, 72152903 Servicio de instalación de la puerta frontal del ascensor, 72101506 Servicios de mantenimiento de ascensores y 24101601 Ascensores del cual esta evidenciado en los siguientes gráficos:

Ilustración 11 Gastos Mensual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En la siguiente gráfica se puede evidenciar el comportamiento en las plataformas de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se estipula que, para la clasificación de realizar la construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de un ascensor en edificios, se adjudicaron en el año 2026 el total de 581 contratos por más de $219.583.156.784 en el mes de febrero, como se evidencia en la siguiente gráfica:

Ilustración 12 Comportamiento contratación bienes y servicio

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	694	$296.454.180.033	2,09%	43	$7.895.247.706	0,06%	4434	$2.068.1
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	410	$441.273.246.441	3,11%	31	$3.517.130.739	0,02%	3072	$1.599.3
3019 - Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	247	$47.908.845.614	0,34%	29	$2.254.198.964	0,02%	3529	$1.297.4
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	798	$175.105.650.690	1,23%	40	$11.899.249.134	0,08%	6913	$1.233.7
3011 - Hormigón, cemento y yeso	592	$130.286.533.515	0,92%	28	$2.166.909.782	0,02%	3746	$829.0
3012 - Carreteras y paisaje	549	$141.140.191.703	1,00%	22	$2.234.429.131	0,02%	2603	$672.7
3116 - Ferretería	1227	$135.512.784.118	0,96%	95	$10.001.261.156	0,07%	10414	$561.6
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	272	$92.797.170.174	0,65%	12	$16.476.585.894	0,12%	1891	$546.5
2612 - Alambres, cables y arneses	185	$90.304.068.575	0,64%	15	$5.909.790.142	0,04%	1137	$461.9
2613 - Generación de energía	64	$46.023.172.297	0,32%	4	$387.117.458	0,00%	568	$361.1
3215 - Dispositivos y componentes y accesorios de control de automatización	99	$145.929.477.431	1,03%	6	$32.162.563.693	0,23%	1113	$357.2
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	391	$39.291.685.878	0,28%	16	$2.054.762.150	0,01%	2844	$339.6
Total	9459	$2.557.288.918.410	18,03%	581	$219.583.156.784	1,55%	79708	$14.183.7

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Una vez consultada la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, en las actividades específicas como, la categoría “Industrias manufactureras", en particular en la sección C, división 3312 (Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo) y la clase 3320 (Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial), la categoría “Construcción” sección F, división 4329 “Otras instalaciones especializadas” y la categoría “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” sección G, división 4659 “Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p”. que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas informando la adjudicación según la cantidad de contratos y valores adjudicados:

Ilustración 13 Valor Total Estimado por proveedor



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CODIGO CIIU	CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C
800084227	SERVIMERCADEO SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
800146220	CONSCOL SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
800163234	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	C3320 -	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
800204751	ESTRADA BERNAL LTDA	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
804000058	ELECTROAGRO SAS	C3320 -	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
805022745	TERMOMONTAJES DEL	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
830005448	OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
830014152	VINCI COATINGS S A S	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
830059412	COMTECOL S A S	C3320 -	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
830106346	ROCK WALL S.A.S.	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
860005289	Ascensores Schindler de Colombia SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
860025639	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
860072876	TK ELEVADORES COLOMBIA SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
860351162	AGROESPACIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
890907480	INGENIEROS MECANICOS ASOCIADOS SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
890932232	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
900216798	ACUSTICA ITEGRADA SASA	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
900241790	THEKA LTDA	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
900259672	HL GAS SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
900292810	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3320 -	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
900447786	UNIFORCE SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
900539520	AYA CONSTRUCTORES SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
900572092	VERTICAL TECHNOLOGY INGENIERIA SAS	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
900638380	ARCE INGENIERIA VALLE S.A.S.	F4329 -	Otras instalaciones especializadas
900812875	FIELDCORE SERVICE SOLUTIONS INTERNATIONAL LLC SUCURSAL COLOMBIA	C3320 -	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial

900904929	FIRENO SAS	C3320 -	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
901130475	GARSITE LATAM ZF SAS	C3320 -	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
901249522	VESTAS COLOMBIA SAS	C3320 -	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial

Con estas imágenes podemos dilucidar los proveedores más representativos para el año 2024 como quiera que la información del año 2025 no se encuentra disponible en el portal de la superintendencia de sociedades SIS tanto por números de contratos como en montos.

2. Indicadores Financieros

En virtud de la matriz 2 adjunta al expediente, se requieren los siguientes indicadores:

1. ***Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.***

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato correspondiente diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el pliego y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato correspondiente. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de

Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE}-\text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes

documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos el Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el formulario correspondiente, el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el formulario establecido. La información deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el pliego.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje

0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato indicado en el pliego.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el formato establecido, suscrito por su representante legal y su

revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato para tal fin. firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello lo establecido en el pliego.

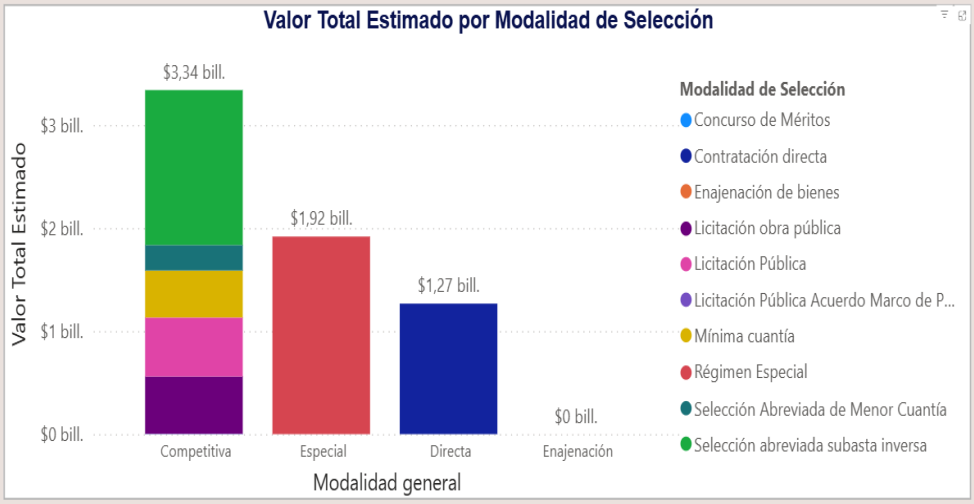
De acuerdo con lo anterior se resume lo concerniente a capacidad residual y capital de trabajo.

CAPACIDAD RESIDUAL	N/A	VALOR DEL PRESUPUESTO	$835.770.011,00
CAPITAL DE TRABAJO	N/A	CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%	MAYOR O IGUAL $275.804.104

B. Estudio de la demanda

En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación:

Ilustración 15 Valor Total por Modalidad de selección



Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a proyectos que involucran la adquisición de un ascensor. encontramos la siguiente información para los 3 últimos años:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Año	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
085-2024	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un ascensor tipo panorámico para el Bloque E de la Sede Judicial Paloquemao	2024	RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S	$ 673.476.062,80
042-2023	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos, de los ascensores marca SCHINDLER a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.	2023	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S.	$ 95.126.762,28
063-2023	Prestar el servicio de inspección y revisión para obtener la certificación de los ascensores ubicados en las sedes propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá	2023	DIMOCON S.A.S.	$3.284.400

Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Con el fin de establecer el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de selección por la modalidad de selección abreviada que tiene por objeto Realizar la construcción, suministro e instalación y puesta en marcha de ascensores ubicados en las sedes de Codazzi, Curumani y Chiriguana, del Departamento Cesar, sedes que se encuentran a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, adelantó en el análisis económico con base en el estudio de mercado

efectuado, tal y como se describe a continuación:

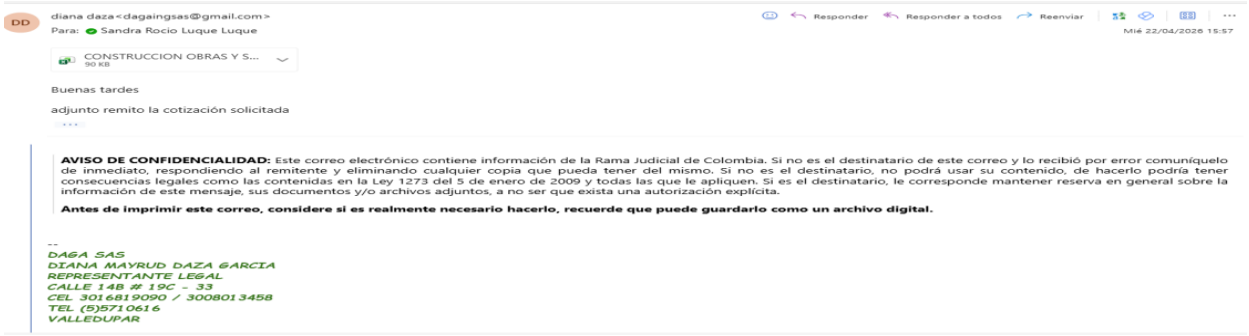
Para la determinación de este, se procedió a adelantar estudio y análisis de los precios del mercado, para lo cual se invitaron a varios posibles proveedores. El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado ***"ESTUDIO DE MERCADO".***

El área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, para determinar valor promedio que será la base presupuestal para la oferta económica del presente proceso, realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones de empresas del sector. Dichos procesos se llevaron a cabo mediante solicitud de cotización vía correo electrónico.

Como resultado, se obtuvieron dos (2) respuestas de los siguientes oferentes:

- DAGA INGIERERIA SAS E ING.VICTOR ROJAS

De esta forma, se tomaron para el análisis presupuestal las cotizaciones recibidas, por medio de correos electrónico, por la empresa DAGA INGIENERIA SAS


DD diana daza <dagaingsas@gmail.com>
Para: Sandra Rocio Luque Luque
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 22/04/2026 15:57

CONSTRUCCION OBRAS Y S... 90 KB

Buenas tardes

adjunto remito la cotización solicitada

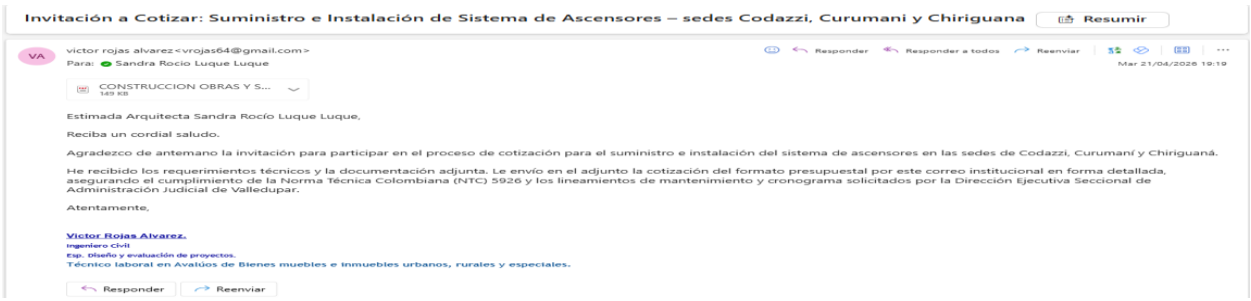
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--
DAGA SAS
DIANA MAYRUD DAZA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 14B # 19C - 33
CEL 3016819090 / 3008013458
TEL (5)5710616
VALLEDUPAR

Y cotización recibida por parte del ing. VICTOR ROJAS

Y


Invitación a Cotizar: Suministro e Instalación de Sistema de Ascensores – sedes Codazzi, Curumani y Chiriguana
Resumir

VA victor rojas alvarez <vrojas64@gmail.com>
Para: Sandra Rocio Luque Luque
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 21/04/2026 19:19

CONSTRUCCION OBRAS Y S... 149 KB

Estimada Arquitecta Sandra Rocío Luque Luque,

Reciba un cordial saludo.

Agradezco de antemano la invitación para participar en el proceso de cotización para el suministro e instalación del sistema de ascensores en las sedes de Codazzi, Curumaní y Chiriguaná.

He recibido los requerimientos técnicos y la documentación adjunta. Le envío en el adjunto la cotización del formato presupuestal por este correo institucional en forma detallada, asegurando el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5926 y los lineamientos de mantenimiento y cronograma solicitados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Atentamente,

Victor Rojas Alvarez.
Ingeniero Civil
Esp. Diseño y evaluación de proyectos.
Técnico laboral en Avalúos de Bienes muebles e inmuebles urbanos, rurales y especiales.

Responder | Reenviar

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, la Entidad ha proyectado como presupuesto oficial estimado para la construcción, suministro, instalación y puesta en marcha de los ascensores en las sedes judiciales de Codazzi, Curumaní y Chiriguaná (Cesar) adscritas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL ONCE PESOS M/CTE. ($835.770.011,00)**

El plazo de ejecución de dichos recursos estará comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025

El cálculo del presupuesto podrá ser consultado en el documento denominado ***"ESTUDIO DE MERCADO".***

III. Análisis de bienes relevantes

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece los incentivos a la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. La norma citada definió los servicios nacionales como *los "(…) prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*. La anterior definición permitía que las empresas extranjeras que constituyeran personas jurídicas obtuvieran el puntaje, por tal razón y como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del Sector de Industrias de la Construcción, se expidió el Decreto 680 de 2021 con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

- Los ítems o actividades pueden variar según el diagnóstico en sitio.
- Se estructuran bajo esquemas de monto agotable.
- Las cantidades o especificaciones se definen durante la ejecución, no en la etapa precontractual.

Esta naturaleza hace inviable aplicar criterios de promoción de la industria nacional que dependen de definiciones técnicas y presupuestales previas y precisas.

IV. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir,

a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*"[19]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

[Incluir un análisis socio demográfico de la población de la región y de las características del personal que debe ejecutar el proceso de contratación. Lo anterior debe concluir si la entidad debe establecer la obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente donde se promueva la provisión de bienes o servicios en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de lo requerido para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector de [incluir el sector] que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.]

Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.

IV. Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado Ley 2119 de 2021

En el Titulo III, Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 el Congreso de la República establece las cláusulas que buscan promover la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y los 8 años en el mercado laboral. Para este fin, el mencionado artículo establece "*En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos*"[20]

De acuerdo con la norma, la incorporación de las cláusulas dependerá de los siguientes factores:

- Las personas jurídicas o naturales que participen en los procesos de contratación se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.
- Los perfiles del personal que ejecuta el contrato permiten que el contratista vincule en los términos de la norma jóvenes entre 18 y 28 años.
- En ningún caso el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

V. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el

emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva.

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

[20] Ley 2119 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168027/

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso

Para el total nacional en el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,9 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,5 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,1 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

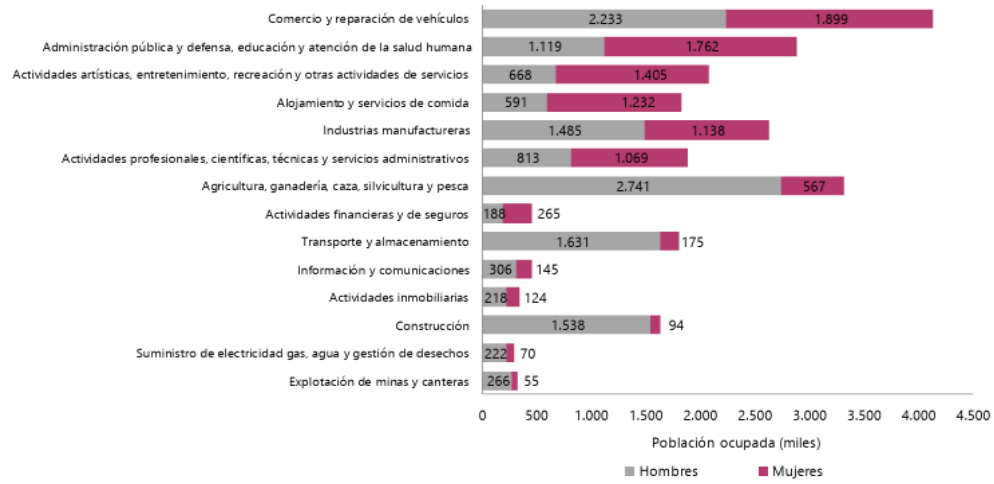
Tasas	Noviembre 2025 - enero 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	52,7	23,9
TO	71,4	46,9	24,5
TD	6,8	11,0	4,1

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo, y por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

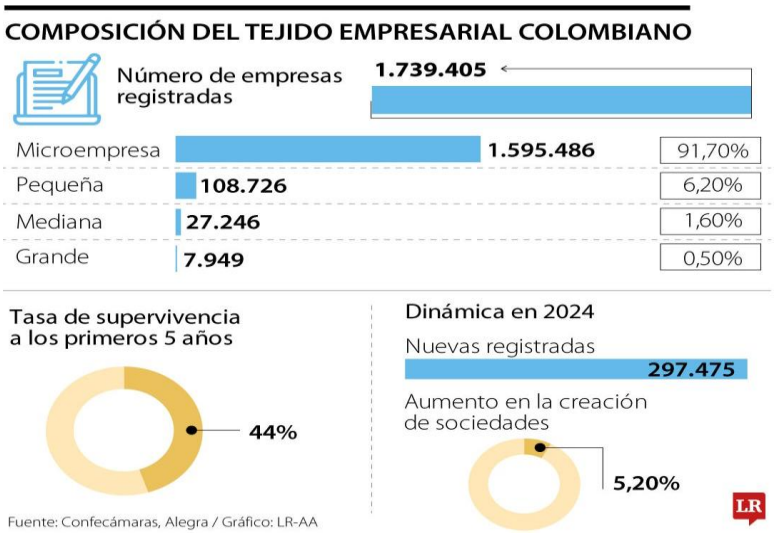
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Las MiPymes en Colombia enfrentan en 2026 un panorama complejo, con un **71% de empresas que prevén reducción de empleo** y personal, impulsado por el aumento del salario mínimo, la reforma laboral y la reducción de la jornada, según informes de Fenalco . Además, se reportan menores márgenes operativos y mayores costos de operación, como se muestra en la siguiente gráfica:



"Fuente: La república, MiPymes"[26]

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Rama Judicial establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación:

"Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, las Mipymes podrán presentar contratos adicionales"[28].

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones[1].

En este sentido la Entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0,25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	***Puntaje***
Microempresa	*1 Puntos*
Pequeña Empresa	*1 Puntos*
Mediana empresa	*1 Puntos*

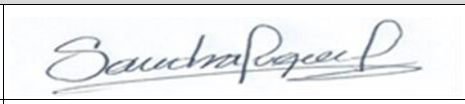
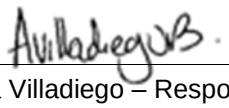
"Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el formato 13 – Acreditación de MYPIME- y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"[29].

Los aspectos anteriormente señalados, se encuentran contemplados en el Pliego de Condiciones.

III. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- En la matriz de riesgos podemos verificar y evidenciar los posibles factores de riesgo futuro que se pueden presentar para el presente proceso, los cuales debemos tener en cuenta para posibles inconsistencias o reevaluaciones que se llegasen a dar para el presente proceso, por ende, es importante que los oferentes cuenten con planes y acciones por si se llegasen a presentar estas contingencias y puedan amortiguar o solventar el presente proceso.
- Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.
- De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para la presente propuesta es **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL ONCE PESOS M/CTE. ($835.770.011,00)** incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Valledupar
Fecha de diligenciamiento	Mayo 8 de 2026
Servidores designados por el Grupo de Asuntos Legales	
Firma	
Nombre del Empleado	Sandra Roció Luque Luque – Responsable Aspecto Técnico
Firma	
Nombre del Empleado	Adriana Villadiego – Responsable Aspecto Financiero